



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día diecinueve del mes de septiembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos treinta y uno**, por parte del señor **Efraín Antonio Somoza Alvarenga**, quien solicitó: **“Mapas e información de riesgo y vulnerabilidad así como proyectos a ejecutarse en el Municipio de San Jose Las Flores, departamento de Chalatenango”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. Para gestionar la solicitud de información se transmitieron los requerimientos a la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER) y la Unidad de Planificación de la Obra Pública.
- IV. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- V. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VI. La Dirección de Adaptación al Cambio Climático de este Ministerio informó : “que con relación al requerimiento de información N°531 referido a información generada por esta Dirección sobre el Municipio de San José las Flores, Departamento de Chalatenango, no hemos generado ninguna información ni realizado inspecciones para evaluar vulnerabilidad o riesgo en este municipio. No obstante me permito enviarle en formato digital los siguientes dos documentos, que podrían ser de

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

ayuda para el usuario que hace un requerimiento de información: Manual para la elaboración de Mapas y Riesgo para las municipalidades de El Salvador e Informe de Daños a la infraestructura Pública, vulnerabilidades y Costos por la Depresión 12E”.

- VII. La Dirección de Planificación de la Obra Pública informó: “no se encuentra algún proyecto previsto a ejecutar directamente en el Municipio de San José Las Flores”, pero facilitaron los proyectos que se ejecutan en zonas aledañas.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Efraín Antonio Somoza Alvarenga.
- b) Entréguese en formato digital: **Manual para la elaboración de Mapas y Riesgo para las municipalidades de El Salvador e Informe de Daños a la infraestructura Pública, vulnerabilidades y Costos por la Depresión 12E.**
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv